

T.F. 21-07-09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

e.s

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CELEBRADO CON LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**

DECRETO EXENTO Nº 551

SANTIAGO, 16 de Junio de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DELEG. PUBLICO

(Handwritten signature and stamp)

VISTOS: La Ley Nº19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; ley 20.314 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009 publicada en el D.O. el 12 de diciembre de 2008; Partida 20, Capítulo 01, Programa 01 del presupuesto anual para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; Art. 105 y siguientes del D.S. 250, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004; Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986; el D.S. Nº 19 de 22 de enero de 2001 del Minsegres; la Resolución Exenta Nº 272/771 y 272/811 ambas de este Ministerio; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Memorandum Nº 5520/8 del Director de la División de Organizaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, ejerciendo la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, estableciendo canales efectivos entre gobernantes y gobernados con el propósito de facilitar la expresión de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social

Que, asimismo corresponde a esta Secretaría de Estado constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por lo anterior se aprobó el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público" cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización a través de la generación de condiciones legales, institucionales, financieras y educativas que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.



Que, por Resolución Exenta N° 272/771 de fecha 13 de mayo de 2009, se llamo a concurso privado a participar en la contratación del servicio de "Precalificación externa proyectos de asociatividad en las zonas centro y sur del país año 2009"; y por Resolución Exenta N° 272/811 de fecha 09 de junio de 2009 se adjudico la propuesta a la Universidad de Santiago en la zona Centro del país.

Que, el subtítulo 24 ítems 03 asignación 318 del Presupuesto vigente del Sector Público para el año 2009 cuenta con recursos disponibles para financiar este servicio de investigación de opinión pública

Que para esta Secretaría de Estado la Universidad de Santiago cumple con los requisitos de solvencia económica, capacidad técnica y experiencia suficiente para la ejecución de este servicio, sin perjuicio del conveniente precio pactado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato celebrado el día 15 de Junio de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno R.U.T 60.101.000-3 representado por su Subsecretario don Neftalí Carabantes Hernández, Rut N° 8.827.685-k, ambos domiciliados en Palacio de La Moneda y la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago, rol único tributario número 78.172.420-3, en adelante "la Universidad" representada, según se acreditará, por don Carlos Enrique Paillacar Silva cédula de identidad número 7.567.380-9 ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1611, Santiago. Cuyas cláusulas del contrato que se aprueba se entienden parte integrantes de este Decreto siendo sus principales las siguientes:

PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno contrata los servicios de la Universidad de Santiago para que realicen la precalificación de las propuestas presentadas al Concurso Público Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009, correspondientes a la Zona Centro del país.

Objetivo General:

Preevaluar los criterios de transparencia, equidad y de impacto social de los proyectos de Asociatividad presentados al concurso 2009 Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público por medio de profesionales externos y con experiencia en evaluación y en temáticas relativas a los objetivos del Fondo, en consideración a la realidad geográfica de la Zona Central.

Objetivos Específicos:

- 1) Aplicar criterios técnicos entregados por la convocante mediante una inducción, en el proceso de evaluación de proyectos para fortalecer la transparencia y equidad del proceso de preevaluación de este fondo concursable.
- 2) Que los criterios de la evaluación estén acordes a la realidad de la macrozona.

SEGUNDO: La Universidad se compromete que las propuestas serán objeto de una evaluación efectuada por

profesionales evaluadores, los cuales deben llegar a un puntaje acordado entre estos.

Durante el proceso de evaluación de los proyectos, la Universidad deberá velar con especial atención los siguientes aspectos:

- 1) Que la sumatoria total del presupuesto esté conforme a los cálculos realizados por la propia organización en la ficha de postulación.
- 2) Que los medios de verificación presentados por la organización estén en coherencia con las actividades propuestas, su temporalidad y despliegue humano.
- 3) Que la compra de materiales y bienes considerados inversión tales como computadores portátiles, datashows, pen drives y otros estén debidamente justificados y mantengan coherencia con la realización del proyecto. Para aquellas organizaciones que se han adjudicado proyectos en años anteriores se solicita la revisión de preexistencia en la compra de bienes de inversión durante su ejecución, a fin de cotejar la real necesidad de la nueva compra del material presentado por la organización en su actual proyecto.
- 4) Identificar y explicitar argumentalmente el otorgamiento de puntaje para aquellos proyectos que se desarrollen con énfasis en los ámbitos de género, acciones de voluntariado y vulnerabilidad del territorio.
- 5) Realizar una descripción de resultados por cada ítem de la pauta de evaluación del Formulario de Postulación, por cada una de las organizaciones evaluadas.
- 6) Realizar recomendaciones respecto del cariz y periodicidad del seguimiento que deben tener los proyectos evaluados, que presenten una mayor vulnerabilidad o fragilidad en su ejecución.

Forma de presentación de resultados:

Los resultados de las evaluaciones de cada propuesta, la Universidad deberá entregarlos de la siguiente manera:

- 1) Por medios electrónicos a través de www.portalciudadano.cl, a través de una clave personalizada y secreta, entregada a cada profesional evaluador, para que una vez finalizada la evaluación de las propuestas de las cuales es responsable, informe por medio del sistema especial los puntajes obtenidos por cada una de ellas.
- 2) Entrega material de las propuestas con sus correspondientes fichas de evaluación debidamente firmadas, más el informe ejecutivo por cada una de las organizaciones evaluadas, además de una planilla con el resumen de los puntajes obtenidos por los proyectos evaluados en cada una de las regiones que componen la Zona Central, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de las bases.
- 3) Entrega de un informe general de puntajes obtenidos, individualizando el nombre de la organización, ámbito geográfico de postulación, región, comuna y análisis de la obtención de los resultados.
- 4) La entrega de una Base de datos limpia, de acuerdo a los requerimientos entregados por la convocante.
- 5) Exposición y entrega del informe final por consultora a la convocante, en el lugar que esta última determine.

La duración máxima de la ejecución de la precalificación no puede exceder de **12 días** desde la entrega de los proyectos por

3.- **DESÍGNASE** a la División de Organizaciones Sociales como unidad responsable de supervisar y certificar el cumplimiento fiel del contrato aprobado en este acto.

4.- **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 318 del Presupuesto del Sector Público año 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE



CAROLINA TOHA MORALES
MINISTRA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Dirección D.O.S., Depto. Control, Depto de Fortalecimiento DOS, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación, Unidad de Auditoría.